BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 45

Año CXXVIII

Se publica los lunes, miércoles y viernes

Depósito Legal P-1-1958

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita:

Denegación del derecho de asistencia jurídica gratuita 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador 5

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

Oficina Territorial de Trabajo:

Expediente de conciliación núm. 34/2014/446 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Corrección de errores en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, publicada el día 20 de enero de 2014 7

Gestión Tributaria y Recaudación:

Delegación de facultades que las Entidades Locales de la provincia que se indican tiene atribuidas respecto a la gestión tributaria y recaudación de tributos y otros ingresos 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno-Justicia de Paz- Burgos.

Nombramiento de los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto 23

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales 64/2014-C 24

Ejecución de Títulos Judiciales 65/2014-AN 25

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 16/2014 26

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

Secretaría General:

Resolución de delegación de atribuciones en materia de inspección tributaria 27

Servicio de Cultura y Fiestas:

Convocatoria para autorizar y adjudicar atracciones y casetas en el Recinto Ferial durante la Feria Chica, 2014 28

Diputación DE PALENCIA

C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Sumario

Abarca de Campos.

Cuenta General ejercicio 2013 29
Exposición pública del Presupuesto 2014 30
Exposición pública del proyecto técnico de la obra núm. 172/14-OD 31

Astudillo.

Exposición pública y cobranza de recibos 32

Cardeñosa de Volpejera.

Cuenta General ejercicio 2013 33
Exposición pública del proyecto técnico de la obra núm. 70/14-OD 34

Carrión de los Condes.

Bases reguladoras de las subvenciones para la mejora y modernización del tejido empresarial 35
Bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo 38

Cervera de Pisuerga.

Licencia Ambiental 41

Cisneros.

Exposición pública del proyecto técnico de obra 42

Collazos de Boedo.

Cuenta General ejercicio 2013 43

Dueñas.

Exposición pública de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes 44

Fresno del Río.

Enajenación de aprovechamientos cinegéticos 45

Hontoria de Cerrato.

Presupuesto definitivo ejercicio 2014 46

La Pernía.

Licencia Ambiental 47

Loma de Ucieza.

Exposición pública del proyecto técnico de la obra núm. 170/14-OD 48
Exposición pública del proyecto técnico de la obra núm. 105/14-OD 49
Exposición pública del proyecto técnico de la obra núm. 357/14-OD 50
Exposición pública del proyecto técnico de la obra núm. 65/14-OD 51

Mancomunidad "Alto Carrión".

Cuenta General ejercicio 2013 52

Monzón de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2014 53

Olea de Boedo.

Cuenta General ejercicio 2013 54

Palenzuela.

Licencia Ambiental y Urbanística 55
Información pública de autorización de uso excepcional de actividad 56
Información pública de autorización de uso excepcional de actividad 57

Perales.

Presupuesto definitivo ejercicio 2014 58
Exposición pública del proyecto técnico de la obra núm. 39/14-OD 59

Revilla de Collazos.

Cuenta General ejercicio 2013 60

Diputación DE PALENCIA
C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Sumario

Santervás de la Vega.

Aprobación definitiva del expediente de modificación al Presupuesto de Gastos 61

Tabanera de Valdavia.

Cuenta General ejercicio 2013..... 62

Valle de Cerrato.

Presupuesto definitivo ejercicio 2014..... 63

Venta de Baños.

Licencia Ambiental 64

Notificación edictal de providencia por la que se inicia procedimiento de orden de ejecución..... 65

Villamuriel de Cerrato.

Notificación de información en materia de retirada de vehículo de la vía pública 67

Villaturde.

Exposición pública de los proyecto técnicos de las obras núms. 345/14-OD, 346/14-OD y 347/14-OD..... 68

Villaumbrales.

Aprobación definitiva del expediente de modificación al Presupuesto de Gastos 69

Villoldo.

Procedimiento abierto para la contratación de "Piscinas municipales y del bar" 70

Exposición pública de los proyecto técnicos de las obras núms. 62/14-OD y 63/14-OD 71

Aprobación de cifra de población a 1-1-2014 72

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Barajores de la Peña.

Informe trimestral (primer trimestre de 2013) sobre medidas de lucha contra la morosidad..... 73

Informe trimestral (segundo trimestre de 2013) sobre medidas de lucha contra la morosidad 74

Informe trimestral (tercer trimestre de 2013) sobre medidas de lucha contra la morosidad..... 75

Informe trimestral (cuarto trimestre de 2013) sobre medidas de lucha contra la morosidad 76

Junta Vecinal de Celada de Roblecedo.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2014 77

Junta Vecinal de Roscales de la Peña.

Cuenta General ejercicio 2013..... 78

Junta Vecinal de Valcabadillo.

Exposición pública del Presupuesto 2014 79

Cuenta General ejercicio 2013..... 80

Diputación DE PALENCIA

C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

E D I C T O

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia, en virtud del Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2014, ha dictado Resolución en el **expediente 115/2014,** por la que se **deniega** el derecho de asistencia jurídica gratuita solicitado por **D. Juan Carlos Díez Montero,** con último domicilio conocido en Palencia, C/ Renault España, 6-2º-D.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, el interesado pueda interponer, ante esta Comisión Provincial, impugnación contra dicha Resolución.

Palencia, 28 de marzo de 2014. - El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Pérez Blázquez.

1221

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dª Laura León de Castro, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo.

Hace saber: Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a notificar la iniciación de un procedimiento sancionador, con propuesta de suspensión de un mes, por la comisión de una infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, a **D. Anderson Suemir Pereira,** con DNI/NIE X-6.057.881-A. Al mismo tiempo, se le comunica que se ha procedido a cursar la baja cautelar en su derecho.

De no estar conforme con este acuerdo, dispone de un plazo de quince días hábiles, desde la fecha de publicación, para formular ante este organismo las alegaciones que entienda convienen a su derecho, según lo dispuesto en el número 3 del art. 37.bis, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la avenida Simón Nieto, 10, segunda planta, en Palencia.

Palencia, 1 de abril de 2014. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

1344

Administación Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2014/446,** seguido a instancia de Amaya Méndez Domínguez, frente a Fabel Maquinaria Industrial, S. A., en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo ***día 21 de abril de 2014, a las diez horas***, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palencia, 8 de abril de 2014.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1385

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

Corrección de errores

Habiéndose detectado errores en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral de esta Diputación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 20/01/2014, corregidos éstos en el Pleno de 27/2/2014 y modificada la R.P.T. por acuerdo Plenario de fecha 27/3/2014, a continuación se hace pública íntegramente la R.P.T. de la Diputación Provincial para el año 2014:

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
ARCHIVO BIBLIOTECA													
	FA42.13.00.01	JEFE SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECA	13.00	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	24.351,74	D, Grupo A1 o A2
	FA41.13.00.02	TECNICO SUPERIOR CULTURA	13.00	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	18.154,22	
	FB06.13.00.01	TECNICO MEDIO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	13.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FC01.13.00.01	ADMINISTRATIVO	13.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LC01.13.00.01	ADMINISTRATIVO	13.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LD94.13.00.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	13.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
ARQUITECTURA E INDUSTRIA													
	FA50.01.11.01	JEFE SERVICIO ARQUITECTURA INDUSTRIA	01.11	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	P	24.469,48	D
	FA22.01.11.01	ARQUITECTO	01.11	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	24.351,74	D
	FA21.01.11.01	INGENIERO INDUSTRIAL	01.11	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	24.351,74	D
	FA51.01.11.01	JEFE SECCION ARQUITECTURA INDUSTRIA	01.11	A2	24	C	F	NS	M	NO	P	24.863,44	D, Grupo A1 o A2
	FA51.01.11.02	JEFE SECCION OBRA CIVIL	01.11	A2	24	C	F	NS	M	NO	V	24.863,44	D, Grupo A1 o A2
	FB22.01.11.02	APAREJADOR	01.11	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	21.319,34	D
	FB22.01.11.01	APAREJADOR	01.11	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FB21.01.11.01	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	01.11	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	LC97.01.11.01	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	01.11	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	D
	LD22.01.11.01	VIGILANTE DE OBRAS	01.11	C2	18	C	L	NS	M	NO	P	10.954,44	
	LD97.01.11.01	OFICIAL MANTENIMIENTO	01.11	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
ASESORÍA JURÍDICA													
	FA11.01.03.01	OFICIAL LETRADO	01.03	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	V	24.469,48	D
	FB05.01.03.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.03	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
CULTURA													
	FA40.04.01.01	JEFE SERVICIO CULTURA	04.01	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	P	25.836,52	D
	FA41.04.01.01	TECNICO SUPERIOR CULTURA	04.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	18.154,22	
	FA41.04.01.03	TECNICO SUPERIOR CULTURA	04.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	18.154,22	
	FC01.04.01.01	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.04.01.02	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.04.01.03	ADMINISTRATIVO	04.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
CULTURA													
	LD91.04.01.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	04.01	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	Aguilar de Campoo
	FD43.04.01.01	FOTOGRAFO	04.01	C2	17	C	F	NS	M	NO	P	10.287,48	
	FE01.04.01.01	SUBALTERNO	04.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	9.915,36	
	FE01.04.07.01	SUBALTERNO	04.07	E	14	C	F	NS	M	NO	V	9.915,36	Cervera de Pisuerga
E.I.E.L.													
	FB51.01.07.01	JEFE SECCION EIEL	01.07	A2	24	C	F	NS	M	NO	P	17.171,98	D
	FC20.01.07.01	DELINEANTE	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
E.U.E.													
	FB60.09.00.01	JEFE ESTUDIOS	09.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	21.319,34	D
	FB62.09.00.01	PROFESOR	09.00	A2	23	C	F	NS	M-T	NO	V	11.817,12	
	FB62.09.00.02	PROFESOR	09.00	A2	23	C	F	NS	M-T	NO	V	11.817,12	
	LB62.09.00.01	PROFESOR	09.00	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	11.817,12	
	LB62.09.00.02	PROFESOR	09.00	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	11.817,12	
	FB61.09.00.01	SECRETARIO EUE	09.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FC01.09.00.01	ADMINISTRATIVO	09.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.09.00.02	ADMINISTRATIVO	09.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FD01.09.00.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD01.09.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	17	C	L	NS	M-T	NO	P	10.287,48	JORNADA PARTIDA
	LD01.09.00.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FE01.09.00.01	SUBALTERNO	09.00	E	14	C	F	NS	M	NO	P	9.915,36	
FUENTES QUINTANA													
	FE01.04.07.02	SUBALTERNO	04.07	E	14	C	F	NS	M-T	NO	P	9.915,36	
IMPRENTA													
	FC40.08.00.01	ENCARGADO GENERAL IMPRENTA	08.00	C1	21	C	F	NS	M	NO	P	10.785,74	
	LC42.08.00.01	OFICIAL 1ª COMPOSICION	08.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LD41.08.00.01	OFICIAL 1ª COMPOSICION	08.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
INFORMÁTICA													
	FA65.01.13.01	JEFE SERVICIO INFORMATICA	01.13	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	P	24.469,48	D
	FB14.01.13.01	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	21.319,34	D
	FB14.01.07.01	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.07	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FB14.01.13.02	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FB14.01.13.03	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FB14.01.13.04	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FB14.01.13.05	TECNICO MEDIO INFORMATICA	01.13	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FC14.01.13.01	PROGRAMADOR	01.13	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC14.01.13.02	PROGRAMADOR	01.13	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC15.01.13.01	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	01.13	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	D
INFRAESTRUCTURA Y VÍAS Y OBRAS													
	FA50.01.09.01	JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURA VIAS Y OBRAS	01.09	A1	27	LD	F	NS	M	SÍ	V	24.469,48	D
	FA61.01.09.01	ADJUNTO JEFE SERVICIO	01.09	A1	26	C	F	NS	M	NO	P	25.375,50	D. A cubrir por Ingeniero de C
	FA20.01.09.01	INGENIERO DE CAMINOS	01.09	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	24.351,74	D
	FA20.01.09.02	INGENIERO DE CAMINOS	01.09	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	24.351,74	D

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VÍAS Y OBRAS													
	FA51.01.09.01	JEFE SECCION RED VIARIA	01.09	A2	24	C	F	NS	M	NO	V	24.863,44	D, Grupo A1 o A2
	FA51.01.09.02	JEFE SECCION INFRAESTRUCTURA VIAS Y OBRAS	01.09	A2	24	C	F	NS	M	NO	P	24.863,44	D, Grupo A1 o A2
	FB20.01.09.01	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FB20.01.09.02	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	D
	FB20.01.09.03	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FB20.01.09.04	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	01.09	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FC20.01.09.01	ENCARGADO GENERAL SERVICIOS TECNICOS	01.09	C1	21	C	F	NS	M	NO	P	10.785,74	D
	FD21.01.09.01	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	V	10.954,44	
	FD21.01.09.02	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	P	10.954,44	
	FD21.01.09.03	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	P	10.954,44	
	FD21.01.09.04	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	P	10.954,44	
	LD21.01.09.01	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	L	NS	M	NO	V	10.954,44	
	LD21.01.09.02	CAPATAZ	01.09	C2	18	C	L	NS	M	NO	P	10.954,44	
	LD22.01.09.01	VIGILANTE DE OBRAS	01.09	C2	18	C	L	NS	M	NO	V	10.954,44	D
	LD22.01.09.02	VIGILANTE DE OBRAS	01.09	C2	18	C	L	NS	M	NO	V	10.954,44	D
	LD22.01.09.03	VIGILANTE DE OBRAS	01.09	C2	18	C	L	NS	M	NO	P	10.954,44	D
	FD91.01.09.01	OFICIAL ALMACENERO	01.09	C2	18	C	F	NS	M	NO	P	9.973,04	
	LD05.01.09.01	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	D
	LD05.01.09.02	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	D
	LD05.01.09.03	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
	LD05.01.09.04	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD05.01.09.05	CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	D
	FD25.01.09.01	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FD25.01.09.02	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FD25.01.09.03	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FD25.01.09.04	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	P	10.287,48	
	LD08.01.09.01	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD08.01.09.02	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
	LD08.01.09.03	CONDUCTOR MAQUINISTA	01.09	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FD03.01.09.01	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	P	10.287,48	D
	FD03.01.09.02	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FD03.01.09.03	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	01.09	C2	17	C	F	NS	M	NO	P	10.287,48	D
	LE21.01.09.01	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
	LE21.01.09.02	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
	LE21.01.09.03	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.584,12	
	LE21.01.09.04	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.584,12	
	LE21.01.09.05	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
	LE21.01.09.06	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
	LE21.01.09.07	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.584,12	
	LE21.01.09.08	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.584,12	
	LE21.01.09.09	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
	LE21.01.09.10	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VÍAS Y OBRAS													
	LE21.01.09.11	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
	LE21.01.09.12	AYUDANTE VIAS Y OBRAS	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
	FE22.01.09.01	OPERARIO	01.09	E	14	C	F	NS	M	NO	V	9.584,12	
	LE22.01.09.01	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
	LE22.01.09.02	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.584,12	
	LE22.01.09.03	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
	LE22.01.09.04	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.584,12	
	LE22.01.09.05	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.584,12	
	LE22.01.09.06	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
	LE22.01.09.07	PEON	01.09	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.584,12	
INTERVENCIÓN													
	FA02.01.06.01	INTERVENTOR	01.06	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	P	39.041,38	D
	FA05.01.06.02	ADJUNTO A INTERVENCIÓN	01.06	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	V	35.322,70	D
	FA05.01.06.01	VICEINTERVENTOR	01.06	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	P	35.322,70	D
	FC01.01.06.03	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	22	C	F	NS	M	NO	P	16.087,12	
	FC01.01.06.01	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.06.02	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.06.04	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.06.05	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.06.06	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.06.07	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.06.08	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.06.09	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.256,84	
	FC01.01.06.10	ADMINISTRATIVO	01.06	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FD01.01.06.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FD01.01.06.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	17	C	F	NS	M	NO	P	10.287,48	
	FD01.01.06.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FD01.01.06.06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.06	C2	17	C	F	NS	M	NO	P	10.287,48	
JUVENTUD													
	FC01.04.09.01	ADMINISTRATIVO	04.09	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC18.04.09.01	INFORMADOR JUVENIL	04.09	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC18.04.09.02	INFORMADOR JUVENIL	04.09	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.256,84	
PALACIO PROVINCIAL													
	EA06.01.00.01	COORDINADOR GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
	EA09.01.00.01	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										
	EC09.01.00.02	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
	EC09.01.00.03	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL
	EC09.01.00.04	SECRETARIO DE GRUPO	01.00										PERSONAL EVENTUAL

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
PERSONAL													
	FA18.01.04.01	JEFE SERVICIO PERSONAL	01.04	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	P	24.469,48	D
	FB05.01.04.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.04	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FC01.01.04.01	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.04.02	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.04.03	ADMINISTRATIVO	01.04	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
PLANES Y CONTRATACIÓN													
	FA60.01.07.01	JEFE SERVICIO	01.07	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	P	24.469,48	D
	FA61.01.07.01	ADJUNTO JEFE SERVICIO	01.07	A1	26	C	F	NS	M	NO	P	24.272,36	D. A Cubrir por TAG
	FA10.01.07.02	TAG	01.07	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	24.351,74	D
	FA10.01.07.01	TAG	01.07	A1	25	C	F	NS	M	SÍ	V	18.154,22	Posibilidad de cubrirse por funcionarios que ostenten la categoría de Técnicos del grupo A1 o Funcionarios de Habilitación Nacional del mismo grupo
	FC01.01.07.01	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.07.02	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.07.03	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.07.04	ADMINISTRATIVO	01.07	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FD01.01.07.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.07	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
PRESIDENCIA													
	FC01.01.02.01	ADMINISTRATIVO	01.02	C1	20	LD	F	S	M-T	SÍ	P	11.256,84	
	FD04.01.02.01	CONDUCTOR PRESIDENCIA	01.02	C2	17	LD	F	NS	M-T	SÍ	P	10.287,48	D
	EC04.01.02.01	ADMINISTRATIVO	01.02										PERSONAL EVENTUAL
	EA01.01.02.01	JEFE GABINETE	01.02										PERSONAL EVENTUAL
	EA03.01.02.01	SECRETARIO PARTICULAR	01.02										PERSONAL EVENTUAL
	EA02.01.02.01	SECRETARIO RELACION INST. Y MEDIOS COMUNICACION	01.02										PERSONAL EVENTUAL
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO													
	FA50.01.12.01	JEFE SERVICIO PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	01.12	A1	27	LD	F	NS	M	SÍ	V	24.469,48	D
	FA17.01.12.01	JEFE SECCION PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	01.12	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	24.351,74	D
	FA10.01.12.01	TAG	01.12	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	18.154,22	
	FB01.01.12.01	TECNICO MEDIO ADMON ESPECIAL	01.12	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FB01.01.12.02	TECNICO MEDIO ADMON ESPECIAL	01.12	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FD01.01.12.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.12	C2	17	C	F	NS	M	NO	P	10.287,48	
	LD01.01.12.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.12	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
RECAUDACIÓN													
	FA10.06.00.01	TAG	06.00	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	25.374,62	D
	FB30.06.00.01	RECAUDADOR	06.00	A2	24	C	F	NS	M	NO	P	23.369,50	D
	FC31.06.00.01	OFICIAL RECAUDACION	06.00	C1	22	C	F	NS	M	NO	P	10.274,88	
	FC01.06.00.01	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.06.00.02	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.06.00.03	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.06.00.04	ADMINISTRATIVO	06.00	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.256,84	
	LC01.06.00.01	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
RECAUDACIÓN													
	LC01.06.00.02	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LC01.06.00.03	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LC01.06.00.04	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LC01.06.00.05	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LC01.06.00.06	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	06.00	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FD01.06.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	17	C	F	NS	M	NO	P	10.287,48	
	FD01.06.00.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD01.06.00.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
	LD01.06.00.07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD01.06.00.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06.00	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FE01.06.00.01	SUBALTERNO	06.00	E	14	C	F	NS	M	NO	V	9.915,36	
RESIDENCIA													
	FB70.11.00.01	DIRECTOR RESIDENCIA	11.00	A2	26	LD	F	S	M	SÍ	P	25.836,58	D, Grupo A1 o A2
	FA99.11.00.01	MEDICO	11.00	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	24.351,74	D
	FB80.11.01.01	JEFE ENFERMERIA	11.01	A2	24	LD	F	NS	M	SÍ	V	17.335,08	D
	LB81.11.01.01	DUE SUPERVISOR	11.01	A2	24	LD	L	NS	M	SÍ	P	16.353,12	D
	FB85.11.01.03	DUE	11.01	A2	23	C	F	NS	TURNOS	NO	P	11.817,12	
	LB85.11.01.01	DUE	11.01	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	P	11.817,12	
	LB85.11.01.02	DUE	11.01	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	P	11.817,12	
	LB85.11.01.03	DUE	11.01	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	P	11.817,12	
	LB85.11.01.04	DUE	11.01	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	P	11.817,12	
	LB85.11.01.05	DUE	11.01	A2	23	C	L	NS	TURNOS	NO	P	11.817,12	
	LB86.11.01.01	FISIOTERAPEUTA	11.01	A2	23	C	L	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FB21.01.11.02	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	01.11	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	D
	LB87.11.00.01	TERAPEUTA OCUPACIONAL	11.00	A2	23	C	L	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FB45.11.00.01	TRABAJADOR SOCIAL	11.00	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	LD93.11.20.01	ALBAÑIL	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
	FD01.11.00.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.00	C2	17	C	F	NS	M	NO	P	10.287,48	
	FD88.11.10.01	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FD88.11.10.02	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FD89.11.02.02	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	FD89.11.02.03	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	FD89.11.02.05	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	FD89.11.02.07	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	FD89.11.02.08	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	FD89.11.02.09	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD88.11.10.01	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD88.11.10.02	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD88.11.10.03	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD88.11.10.04	AUXILIAR DE CLINICA	11.10	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD89.11.02.01	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.02	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
RESIDENCIA													
	LD89.11.02.03	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.04	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.05	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.06	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.07	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.08	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.09	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.10	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.11	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.12	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.13	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.14	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.15	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.16	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.17	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.18	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.19	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.20	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.21	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.22	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.23	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.24	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.25	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD89.11.02.26	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.287,48	
	LD89.11.02.27	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.287,48	
	LD89.11.02.28	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.287,48	
	LD89.11.02.29	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.287,48	
	LD89.11.02.30	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.287,48	
	LD89.11.02.31	AUXILIAR DE CLINICA	11.02	C2	17	C	L	NS	Turnos	NO	V	10.287,48	
	FD98.11.12.01	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	F	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	Cursos Específicos Geriatría
	LD98.11.12.04	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD98.11.12.06	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD98.11.12.07	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD98.11.12.08	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD98.11.12.13	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD98.11.12.14	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	P	10.287,48	
	LD98.11.12.16	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.287,48	
	LD98.11.12.18	AUXILIAR DE GERIATRIA	11.12	C2	17	C	L	NS	TURNOS	NO	V	10.287,48	
	LD91.11.20.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
	LD91.11.20.02	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
	LD95.11.20.02	CARPINTERO	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
	LD96.11.20.01	FONTANERO CALEFACTOR	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
RESIDENCIA													
	LD97.11.20.01	OFICIAL MANTENIMIENTO	11.20	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
	FE01.11.08.01	SUBALTERNO	11.08	E	14	C	F	NS	M	NO	P	9.915,36	
	FE51.11.08.01	SUBALTERNO	11.08	E	14	C	F	NS	M	NO	V	9.915,36	
	LE51.11.08.01	SUBALTERNO	11.08	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.915,36	
	LE51.11.08.02	SUBALTERNO	11.08	E	14	C	L	NS	M-T	NO	P	9.915,36	TURNOS
	LE99.11.11.01	AUXILIAR SANITARIO CELADOR	11.11	E	14	C	L	NS	TURNOS	NO	P	9.904,86	
	LE99.11.11.03	AUXILIAR SANITARIO CELADOR	11.11	E	14	C	L	NS	TURNOS	NO	P	9.904,86	
	FE53.11.20.01	COSTURERA	11.20	E	14	C	F	NS	M	NO	P	9.584,12	
	LE92.07.01.01	JARDINERO	07.01	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.584,12	
SECRETARÍA GENERAL													
	FA01.01.01.01	SECRETARIO GENERAL	01.01	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	P	39.041,38	D
	FA04.01.01.01	VICESECRETARIO	01.01	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	P	35.322,70	D
	FA15.01.01.01	PERIODISTA	01.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	18.665,36	D
	FB05.01.01.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FB50.01.01.01	TECNICO PROTOCOLO	01.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	D
	FC01.01.01.02	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	D
	FC01.01.01.03	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LC01.01.01.01	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LC01.01.01.02	ADMINISTRATIVO	01.01	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FD00.01.01.01	JEFE SUBALTERNOS	01.01	C2	18	C	F	NS	M	NO	V	9.973,04	D
	FD10.01.01.01	TELEFONISTA	01.01	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FE01.01.01.01	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	9.915,36	
	FE01.01.01.02	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	9.915,36	
	FE01.01.01.03	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	F	NS	M	NO	V	9.915,36	
	LE01.01.01.01	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	V	9.915,36	
	LE01.01.01.02	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.915,36	
	LE01.01.01.03	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.915,36	MEDIA JORNADA
	LE01.01.01.04	SUBALTERNO	01.01	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.915,36	MEDIA JORNADA
	FE03.01.01.01	TELEFONISTA	01.01	E	14	C	F	NS	M	NO	P	9.915,36	
SERV. AGROPECUARIOS Y MEDIO AMBIENTE													
	FA16.07.01.01	JEFE SERVICIO AGROPECUARIOS Y MEDIO AMBIENTE	07.01	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	P	24.469,48	D
	FA13.07.01.01	TECNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	07.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	18.154,22	
	FB02.07.01.02	TECNICO MEDIO COORDINADOR PARQUES	07.01	A2	24	C	F	NS	M-T	NO	V	11.305,98	D
	FB16.07.01.01	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	07.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FB02.07.01.01	TECNICO MEDIO PROTECCION CIVIL	07.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FB03.07.01.01	TECNICO MEDIO MEDIO AMBIENTE	07.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	LC16.07.01.01	ENCARGADO GENERAL AGROPECUARIOS Y MEDIO AMBIENTE	07.01	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	D
	FD01.07.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07.01	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD01.07.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07.01	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD17.07.01.01	TRACTORISTA	07.01	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
	LE15.07.01.04	PEON AGRICOLA	07.01	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.584,12	JORNADA PARTIDA
	LE16.07.01.03	PEON AGRICOLA	07.01	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.584,12	JORNADA PARTIDA

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
SERV. ASISTENCIA COOPERACIÓN MUNICIPIOS													
	FA19.02.01.01	JEFE SERVICIO ASISTENCIA Y COOPERACION	02.01	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	P	24.469,48	D
	FA22.02.01.01	ARQUITECTO	02.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	25.374,62	D
	FA08.02.01.01	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	22.875,48	Grupo A1 o A2
	FA08.02.01.02	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	22.875,48	Grupo A1 o A2. CERVERA DE PISU
	FA08.02.01.03	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	22.875,48	Grupo A1 o A2
	FA08.02.01.04	SECRETARIO INTERVENTOR	02.01	A1	25	C	F	NS	M	SÍ	V	21.852,60	
	FA35.02.01.01	LETRADO-ASESOR	02.01	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	18.665,36	
	FB07.02.01.01	TECNICO MEDIO CONTABILIDAD	02.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FB05.02.01.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	02.01	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FC15.02.01.01	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	02.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC15.02.01.02	TECNICO AUXILIAR EQUIPOS INFORMATICOS	02.01	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.256,84	
	FD01.02.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02.01	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD01.02.01.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02.01	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	Media jornada-Cervera Pisuerga
SERV. SOCIALES													
	FA70.01.17.01	COORDINADOR AREA SERVICIOS SOCIALES	01.17	A1	28	LD	F	S	M	SÍ	P	32.104,94	D
	FA45.01.17.01	JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES	01.17	A1	27	LD	F	S	M	SÍ	P	25.836,52	D
	FA10.01.17.01	TAG	01.17	A1	25	C	F	NS	M	NO	V	18.154,22	
	FB46.01.17.01	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	01.17	A2	24	C	F	NS	M	NO	P	17.171,98	D
	FB46.01.17.02	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	01.17	A2	24	C	F	NS	M	NO	P	17.171,98	D
	FB46.01.17.03	JEFE SECCION COORDINADOR CEAS	01.17	A2	24	C	F	NS	M	NO	P	17.171,98	D
	FB45.01.17.01	TRABAJADOR SOCIAL	01.17	A2	23	C	F	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FC01.01.17.01	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.17.02	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.17.03	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.17.04	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.17.05	ADMINISTRATIVO	01.17	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
SERV. TECN. ADMINISTRATIVO													
	FC01.01.16.01	ADMINISTRATIVO	01.16	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FD01.01.16.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.16	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	FD01.01.16.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.16	C2	17	C	F	NS	M	NO	P	10.287,48	
SERV. TECN. GENERAL													
	FA25.01.15.01	COORDINADOR AREA SERVICIOS TECNICOS	01.15	A1	28	LD	F	S	M	SÍ	P	32.104,94	D
	FB23.01.15.01	INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO	01.15	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	21.319,34	D
	FB05.01.15.01	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	01.15	A2	23	C	F	NS	M	NO	P	11.817,12	
	FC20.01.15.02	DELINEANTE	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC20.01.15.03	DELINEANTE	01.15	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.256,84	

DESTINO	CÓDIGO	CATEGORÍA	SERV	GRP	CD	PVS	NTZA	TIPO	JORN	MOV	STC	ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
TESORERÍA													
	FA03.01.05.01	TESORERO	01.05	A1	30	LD	F	S	M	SÍ	P	39.041,38	D
	FA12.01.05.01	ASESOR ECONOMICO	01.05	A1	25	C	F	NS	M	NO	P	24.351,74	D
	FC01.01.05.01	ADMINISTRATIVO	01.05	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	FC01.01.05.03	ADMINISTRATIVO	01.05	C1	20	C	F	NS	M	NO	V	11.256,84	
	FD01.01.05.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.05	C2	17	C	F	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LD01.01.05.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01.05	C2	17	C	L	NS	M	NO	P	10.287,48	
TURISMO													
	FA90.01.21.01	JEFE SERVICIO TURISMO	01.21	A1	27	LD	F	NS	M	NO	V	24.469,48	D
	LB90.01.21.01	TECNICO MEDIO	01.21	A2	23	C	L	NS	M	NO	V	11.817,12	
	FC01.01.21.01	ADMINISTRATIVO	01.21	C1	20	C	F	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LC01.01.21.01	ADMINISTRATIVO	01.21	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	11.256,84	
	LC01.01.21.02	ADMINISTRATIVO	01.21	C1	20	C	L	NS	M	NO	V	11.256,84	
VILLAS ROMANAS													
	LB70.04.03.01	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	11.817,12	JORNADA PARTIDA
	LB70.04.03.02	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	11.817,12	JORNADA PARTIDA
	LB70.04.03.03	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	11.817,12	JORNADA PARTIDA
	LB70.04.03.04	GUIA DIDACTICO	04.03	A2	23	C	L	NS	M-T	NO	V	11.817,12	JORNADA PARTIDA
	LC30.04.03.01	MOSAISTA	04.03	C1	20	C	L	NS	M	NO	P	11.256,84	
	LD91.04.03.01	AUXILIAR OFICIOS MULTIPLES	04.03	C2	17	C	L	NS	M	NO	V	10.287,48	
	LE30.04.03.01	PEON VILLAS ROMANAS	04.03	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.584,12	OLMEDA
	LE30.04.03.03	PEON VILLAS ROMANAS	04.03	E	14	C	L	NS	M	NO	P	9.584,12	OLMEDA
	LE32.04.04.01	PEON VILLAS ROMANAS	04.04	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.584,12	JORNADA PARTIDA, QUINTANILLA
	LE33.04.03.01	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.584,12	JORNADA PARTIDA
	LE33.04.03.02	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.584,12	JORNADA PARTIDA
	LE33.04.03.03	TAQUILLERO-DEPENDIENTE	04.03	E	14	C	L	NS	M-T	NO	V	9.584,12	JORNADA PARTIDA

Palencia, 7 de abril de 2014.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Mario Granda Simón.

1382

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

A N U N C I O

DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE LAS FACULTADES QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA QUE SE INDICAN, TIENEN ATRIBUIDAS RESPECTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que por acuerdo plenario de 27 de marzo de 2014 la Diputación Provincial de Palencia aceptó la nueva ampliación de la delegación de facultades relativas a la gestión tributaria y recaudatoria que la ley atribuye a las Entidades Locales que se relacionan en ANEXO I, en virtud de los respectivos acuerdos que se señalan. .

Tras los anteriores acuerdos las delegaciones de los Ayuntamientos interesados quedan con el objeto, facultades, contenido y alcance que se indican para los conceptos que se señalan.

	ANEXO I																	
	GESTION TRIBUTARIA, recaudación voluntaria y ejecutiva					RECAUDACION												Acuerdo Pleno del Ayuntamiento
ENTIDAD	apartado a)					apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA					apartado c): EJECUTIVA							
AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA											ENT	GI	CE	ICIO	IVTNU	OCU		20/01/2014
JUNTA VECINAL DE ARBEJAL											AP							11/12/2013
JUNTA VECINAL DE PERAZANCAS DE OJEDA											AP							13/08/2013
JUNTA VECINAL DE RUESGA											AP							24/02/2014

DESCRIPCIÓN CÓDIGO DE CONCEPTOS APARTADOS ANTERIORES:

CÓDIGO	*DESCRIPCIÓN CÓDIGO CONCEPTOS*
AF	ARRENDAMIENTO FINCAS
AL	ALCANTARILLADO
AAC	ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES
ALB	ALBAÑALES
AMBU	VENTA ABULANTE
AP	SUMINISTRO DE AGUA
APROA	APROVECHAMIENTO AGRICOLAS NAT. ADTVA.
APROF	APROVECHAMIENTOS FORESTALES NAT. ADTVA.
ARA	ACOMETIDA RED ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
BN	APROVECHAMIENTOS BIENES COMUNALES
ARR	ARRENDAMIENTOS NATURALEZA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CONCEPTOS
BA	RECOGIDA DE BASURAS
BAD	BADENES
BASC	BASCULA
BOC	BOCARONES
BOD	BODEGAS
CAN	CANALES
CD	CENTRO DE DIA
CE	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
CEI	COMEDOR ESCUELA INFANTIL
CEMEN	CEMENTERIO
CN	CANALONES
CODIGO	DESCRIPCION
COTO	APROV. CAZA NATURALEZA ADMINISTRATIVA
CP	CANALES Y TAPIAS
CR	CARRUAJES
CT	TRANSPORTE Y TRATAMIETNO BASURA
CU	CUOTA URBANIZACION
CURB	CUOTAS URBANIZACIÓN Y OTROS INGRESOS URBANISTICOS
CZ	APERTURA DE ZANJAS Y CALICATAS EN TERRENO U.P.
DEP	DEPURACION AGUAS RESIDUALES
DER	DERRAMAS
DES	GASTOS A CUENTA DE TERCEROS POR DESLINDES
EA	ESCAPARATES
ED	EDIFICADO
EEX	ENTRADAS EXTERIORES
EJ	EJECUCION SUBSIDIARIA
EMBL	UTILIZACION ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO
EV	ENTRADA DE VEHICULOS
EXD	EXPEDICION DE DOCUMENTOS
EXT. INC.	EXTINCION DE INCENDIOS
GU	GASTOS SUNTUARIOS
GE	GANADO ESTABULADO
GI	GUARDERIA INFANTIL
GOT	GOTERALES
GU	GASTOS SUNTUARIOS
IAE	ACTIVIDADES ECONOMICAS
IBI	BIENES INMUEBLES
ICIO	CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS
INF	INFRACCIONES
INST	SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS
IVTM	VEHICULOS TRACCION MECANICA
IVTNU	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
LA	LICENCIAS DE APERTURA
LIMP	LIMPIEZA DE SANEAMIENTOS PARTICULARES
LU	LICENCIA DE OBRAS, URBANISTICAS , AMBIENTALES Y APERTURA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CONCEPTOS
LOV	LICENCIA OCUPACION VIA PUBLICA
MAT	SERVICIO MATADERO
FI	RENTA FINCAS MASAS COMUNES
MIRA	MIRADORES
MX	MULTAS EXPEDIENTE SANCIONADOR
OC	OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA,SUELO SUBSUELO, ETC
OCU-CAB	OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA,SUELO SUBSUELO, ETC POR CABLE
OE	ORDENES DE EJECUCIÓN
OI	OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO
ORN	ORNATO Y SALUBRIDAD
OVE	OVEJAS
PC	PARCELAS NAT. ADTVA.
PD	PORTADAS, ESCAPARATES, VITRINAS
PE	PERROS
PEDA	PENDIENTES AÑOS ANTERIORES
PEX	PUERTAS EXTERIOR
PIS	PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS
POR	PORTONERAS
PP	PRECIOS PUBLICOS
PPAT	PRESTACION PATRIMONIALES
PPER	PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE
PS ó PA	PASTOS NAT. ADTVA.
PUER	PUERTAS Y BALCONES
PUES	PUESTOS Y BARRACAS
QVP	INSTALACION DE QUIOSCOS EN VIA PUBLICA
RA	RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS
RE	REMOLQUES
ROT	ROTUROS NAT. ADTVA.
ROTL	ROTULOS
RR	TASA COMUNIDAD DE REGANTES
RVE	RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA V.P.
SAC	SACA DE PIEDRA Y LOSA
SAL	SALIENTES
SN (SAN)	SANCIONES
SN(SAN)	SANEAMIENTO
SOL	SOLARES SIN EDIFICAR
SPA	SANIDAD PREVENTIVA DE ANIMALES
SV	CONCESIÓN SERVICIOS PÚBLICOS
TA	TASAS
TG	TRANSITO DE GANADO
TRAC	TRACTORES
TRIB	TRIBUNAS Y TOLDOS
VAD	VADOS
VEL	VELADORES
VER	VERTIDOS VIA PUBLICA
VIÑ	VIÑEDOS
VO	VOLADIZOS, BALCONES Y PUERTAS EXTERIOR

V) FACULTADES QUE SE DELEGAN, CONTENIDO, ALCANCE Y VIGENCIA:

CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN

1.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES previstas en el art. 77 de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcarán:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.

d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2.- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales de aplicación, establecer acuerdos o convenios de colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria conducentes a la formación del Padrón del impuesto de este término municipal y al dictado de los actos administrativos que conlleven la modificación del mismo.

Dicha facultad se materializa, de acuerdo en lo previsto en las normas reguladoras sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, en la posibilidad de convenir con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el ejercicio de diversas competencias de gestión catastral, como son a título indicativo:

a) La tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico -transmisiones de dominio (modelo 901)- que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal.

b) Tramitación de los expedientes declaración de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal (modelo 902).

c) Formación y mantenimiento de la cartografía de este término municipal.

3.- FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, previstas en el art. 91.2 de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcará:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de las matrículas correspondientes.

d) Emisión de instrumentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la información, notificación y asistencia al contribuyente referidas a las anteriores materias.

4.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, previstas en el artículo 97 de la Ley de Haciendas Locales, que en todo caso abarcará:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.

d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

5.- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal, así como la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Palencia a través de sus órganos de gestión tributaria y recaudatoria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior remisión de información a la Entidad Local.

6.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO que se detallan a continuación:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.

d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

7.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO, tanto de deudas por recibo como de liquidacionesde ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado PRIMERO b), abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.

b) Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.

c) Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.

d) Publicar los edictos de cobro y, en su caso, itinerarios de cobranza

e) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.

f) Recepción y gestión de las órdenes de domiciliación.

g) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.

h) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.

i) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.

j) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

k) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

8.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en apartado PRIMERO c), abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, excepto cuando la recaudación voluntaria no está delegada en cuyo caso la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de la Entidad Local delegante.

b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.

e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

g) Autorizar y presidir subastas.

h) Acordar la suspensión del procedimiento.

i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.

l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.

m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación Provincial de Palencia se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

   Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.

5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación.

6) La Diputación Provincial de Palencia efectuará a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

VI) Las referencias normativas efectuadas en el apartado anterior a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 3 de abril de 2014. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1351

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Justicia de Paz – Burgos

E D I C T O

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de **Palencia.**

POBLACIÓN	*CARGO*	*NOMBRE*
ANTIGÜEDAD	TITULAR	EUBILIO CANTERO ENCINAS
FRECHILLA	TITULAR	Mª DEL CARMEN ARENILLAS PAREDES
LEDIGOS	SUSTITUTO	JUAN JESÚS HERRERO CALVO
PÁRAMO DE BOEDO	SUSTITUTO	MARIANO GUTIÉRREZ TEJEDOR
VILLAHERREROS	SUSTITUTO	ANÍBAL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los *veinte días naturales* siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a uno de abril de dos mil catorce. - El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1342

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0000539
EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 64/2014-C
Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 281/2013
Sobre: ORDINARIO
Ejecutante: FERNANDO MANUEL FERREIRA MOUNTINHO
Abogado: CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍN
Ejecutado: ENCOFRADOS ENFER, S.L.

E D I C T O

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 64/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Manuel Ferreira Mountinho, contra la empresa Encofrados Enfer, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado con fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, auto ejecución y decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Fernando Manuel Ferreira Mountinho, frente a Encofrados Enfer, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.907,20 euros en concepto de principal, más otros 190 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 190 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir de pago a Encofrados Enfer, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embarqo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

– Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

– Requerir a Encofrados Enfer, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encofrados Enfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

En Palencia, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1085

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0001232
EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 65/2014-AN
PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 632/2013
SOBRE: ORDINARIO
EJECUTANTE: FERNANDO TUDELA CENTENO
ABOGADO: ASENJO JOSÉ LUIS VARILLAS
EJECUTADO: TEMPO OBRAS 2003, S.L.

E D I C T O

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 65/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Tudela Centeno, contra la empresa Tempo Obras 2003, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, auto despachando ejecución y decreto ambas resoluciones de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia número 31-14 a favor de la parte ejecutante, Fernando Tudela Centeno, frente a Tempo Obras 2003, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.347,44 euros en concepto de principal, más otros 534 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y más otros 534 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, (...)

Así lo acuerda y firma S. Sª- Doy fe.- La Magistrada-Juez.- La Secretaria judicial".

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación En la presente ejecutoría de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Tempo Obras 2003, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Fernando Tudela Centeno y al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifiquese a las partes, (...).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante la Secretaria judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.- La Secretaria judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempo Obras 2003 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1086

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2013 0001028
EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 16/2014
Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 536/2013
Sobre: DESPIDO
Ejecutante: Dª YOLANDA PEDREJÓN GARCÍA
Abogado: JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Ejecutado: CALZADOS NATURAL LIFE, S. L.

E D I C T O

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 16/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Yolanda Pedrejón García, contra la empresa Calzados Natural Life, S. L., sobre Despido, se ha dictado resolución de esta fecha que se halla a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirla es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calzados Natural Life, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintisiete de marzo de dos mil catorce. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1263

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

D. Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, hace pública la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN NÚM. 2.525/2014, DE 2 DE ABRIL.
DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

A propuesta del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y las demás disposiciones y preceptos aplicables, por la presente resuelvo:

Primero: Delegar, en el Concejal Delegado del Área de Hacienda de este Ayuntamiento, el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía, en materia de inspección tributaria, de manera que ejerza la Jefatura de la Inspección y, en general, el desarrollo de la función inspectora en el ámbito tributario de este Municipio.

Segundo: Esta delegación surtirá efecto desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notifíquese, en tiempo y forma, la presente Resolución al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos procedentes, y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en Palencia, en la fecha anteriormente indicada. - El Alcalde, Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda.- Ante mí, El Secretario General, Fdo.: Carlos Aizpuru Busto".

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, y en los demás preceptos aplicables.

Palencia, 4 de abril de 2014. - El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

1383

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA Y FIESTAS

A N U N C I O

CONVOCATORIA PARA AUTORIZAR Y ADJUDICAR ATRACCIONES Y CASETAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA CHICA 2014

Por resolución núm. 2.651 de 7 de abril de 2014, de la Concejala Delegada del Área de Organización, Personal y Modernización Administrativa se aprueba la:

Convocatoria para definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones y adjudicación de puestos en el Recinto Ferial de Palencia, durante la celebración de las **Fiestas de la Feria Chica 2014,** está prevista entre los días 6 al 9 de junio de 2014, ambos inclusive, permitiéndose iniciar las tareas de instalación y montaje desde el día 2 de junio y finalizar las tareas de retirada de las mismas el día 12 de junio. Computándose, ***cuatro días naturales*** de ocupación efectiva.

Podrán concurrir las personas fÍsicas o jurídicas debidamente constituidas, que tengan plena capacidad jurídica para obrar y no se hallen incursos en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

La presentación de solicitudes se hará en el modelo oficial en el Registro General de este Ayuntamiento hasta el día 30 de abril de 2014.

La convocatoria completa, así como los modelos oficiales de solicitud, podrán obtenerse a través de los tablones de anuncios, en la página WEB del Ayuntamiento y en la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Palencia, 8 de abril de 2014.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

1432

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarca de Campos, 3 de abril de 2014. - El Alcalde (ilegible).

1377

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para 2014, se expone al público durante quince días al efecto de que pueda consultarse por los interesados y se interpongan, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abarca de Campos, 3 de abril de 2014. - El Alcalde (ilegible).

1379

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra 172/14-OD, titulada *"Urbanización de C/ Mayor y los Lienzos",* redactado por el Ingeniero, D. Miguel Ángel Alonso Maestro, se expone al público durante quince días, al efecto de que pueda examinarse por los interesados y se interponga, en su caso, la alegaciones que se estimen oportunas.

Abarca de Campos, 3 de abril de 2014. - El Alcalde (ilegible).

1381

Administración Municipal

A S T U D I L L O

E D I C T O

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA RECIBOS
SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA

Aprobadas por el Ayuntamiento de Astudillo, las listas cobratorias de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua correspondientes al primer trimestre del año 2014, se exponen al público a efectos de reclamaciones y observaciones, por periodo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de exposición: Oficinas de Aquona, S. A., en Astudillo. C/ Nueva, s/n., de Astudillo.

A su vez se notifican las cuotas a los interesados conforme establece el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobranza es de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago: En las oficinas del servicio citadas, por domiciliación o en las entidades determinadas en los recibos que se notifican individualmente.

La falta de pago en periodo voluntario conlleva el inicio del periodo ejecutivo para su cobro, aumentándose la deuda con los recargos e intereses oportunos y, en su caso, se podrá proceder al corte de suministro de conformidad con el reglamento del servicio.

Contra el acuerdo de aprobación de las listas cobratorias, los interesado podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso que estimen pertinente.

Astudillo, 4 de abril de 2014. - El Alcalde, Luis Santos González.

1343

Administración Municipal

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa de Volpejera, 7 de abril de 2014. - El Alcalde, Javier Velasco Garrido.

1358

Administración Municipal

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra *"Construcción de nave almacén en C/ Las Eras",* núm. 70/14-OD, con un presupuesto de 14.700,00 euros, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico, D. Miguel Ángel Alonso Maestro, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones.

Cardeñosa de Volpejera, 7 de abril de 2014. - El Alcalde, Javier Velasco Garrido.

1359

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

E D I C T O

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de marzo de 2014, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización del tejido empresarial en Carrión de los Condes, se procede a su publicación resumida.

Las bases completas, junto con el expediente de aprobación, podrán ser consultadas en la oficina de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, situada en el edificio del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN CARRIÓN DE LOS CONDES.

OBJETO:

Establecer las normas que regirán la convocatoria de subvenciones para la financiación de inversiones y proyectos que supongan la modernización del tejido empresarial de Carrión de los Condes, así como la adaptación a la normativa existente y la promoción de una imagen unificada de la localidad.

BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios las personas físicas y jurídicas, titulares de negocios, legalmente constituidos que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y siempre que:

a) Desarrollen su actividad empresarial en Carrión de los Condes.

b) Pertenezcan a los siguientes sectores: comercio minorista, pequeños negocios del sector servicios y hostelería.

AYUDAS ECONÓMICAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Las ayudas económicas que se regulan en las presentes bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin del presupuesto del ejercicio 2014 con el número 241.470.00 del Estado de Gastos, por un importe máximo de 10.000,00 euros, sin perjuicio de que se pueda ampliar la dotación a través de modificaciones presupuestarias.

Las líneas y conceptos subvencionables serán:

A) MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Están incluidas las inversiones y gastos que, a través de la efectiva modernización del establecimiento en el que se llevan a cabo, incorporen un valor añadido a la actividad empresarial que en él se ejerce:

- Obras de reforma, reacondicionamiento y modernización de establecimientos comerciales en materias como alumbrado, iluminación, escaparatismo, etc.
- La adquisición de equipamientos innovadores y mobiliario que implique la modernización de la imagen de la empresa.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información en la gestión de la actividad empresarial, y que vayan dirigidos, entre otros, a un mayor y mejor control de la relación con el cliente, a facilitar el proceso de la venta, o a incorporar herramientas que permitan una gestión integral de la actividad empresarial.

Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas, los titulares de empresas de comercio minorista o de pequeños negocios del sector servicios.

B) ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA EXISTENTE

Están incluidas las inversiones y gastos que se realicen para adaptar los establecimientos a la normativa existente relativa a terrazas y veladores. (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22.01.2014 y demás normativa aplicable).

Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas, únicamente los titulares de establecimientos de hostelería.

Aquellos establecimientos que no dispongan de espacio destinado a terraza, podrán acogerse a la línea anterior de modernización de establecimientos.

C) DIFUSIÓN DE IMAGEN UNIFICADA DE LA LOCALIDAD

Están incluidas las inversiones y gastos que se realicen encaminados a la difusión y promoción de una imagen corporativa de la localidad, imagen de calidad atractiva al público que incluirá un lema y un logo o imagen que defina a la localidad y cree "marca", que promuevan que la localidad de Carrión de los Condes sea destino turístico y de compras. Concretamente se subvencionará la edición de bolsas, servilletas y carteles informativos de menús, conforme al modelo establecido a tal efecto por el Ayuntamiento.

Podrán ser beneficiarios de esta línea los establecimientos que pertenezcan a los siguientes sectores: comercio minorista, pequeños negocios del sector servicios y hostelería.

Serán subvencionables las inversiones y gastos realizados entre la fecha de publicación de esta convocatoria y el 30 de noviembre de 2014.

No podrá incluirse dentro del coste de los bienes subvencionables el IVA o cualquier otro impuesto que grave la adquisición de bienes.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

En el caso de presentar solicitud de forma individual, la cuantía de la subvención será del 20% del presupuesto aceptado, con un máximo de subvención por proyecto de 2.000,00 €.

En el caso de presentar solicitud varios establecimientos de forma colectiva, la cuantía de la subvención será del 25% del presupuesto aceptado, con un máximo de subvención por proyecto de 2.500,00 €.

La cuantía mínima de gasto exigible por proyecto será de 1.000,00 €.

Los criterios de valoración se detallan en base cuarta.

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Alcalde.

El plazo de presentación finalizará el 30 de junio de 2014, a las catorce horas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el plazo de días.

VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local.

El Agente de Empleo y Desarrollo Local examinará todas las solicitudes, asegurándose que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. A continuación, la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes, aplicando los criterios de valoración y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas.

La Junta de Gobierno Local resolverá en el plazo máximo de quince días desde la presentación de la propuesta por la Comisión de Fomento de Empleo.

COMPATIBILIDAD:

Las ayudas contempladas en estas bases serán compatibles con otras subvenciones públicas para la misma finalidad.

PAGO Y JUSTIFICACIÓNDE LAS AYUDAS:

La liquidación del 100% de la ayuda se realizará una vez ejecutada y justificada la inversión realizada.

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa será el 30 de noviembre de 2014.

La justificación de la inversión realizada se llevará a cabo mediante la presentación de facturas u otros documentos justificativos del gasto, así como de la acreditación de su pago.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- Justificar ante el Ayuntamiento de Carrión de los Condes la realización de la inversión y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los correspondientes técnicos del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.
- Comunicar al Ayuntamiento de Carrión de los Condes la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- El beneficiario de la subvención, estará obligado a instalar en lugar visible dentro del establecimiento comercial objeto de la subvención, un cartel en el que se haga constar la colaboración del Ayuntamiento de Carrión de los Condes (modelo Anexo V).

PRESUPUESTO DESTINADO A LA SUBVENCIÓN:

Los fondos públicos que componen estas subvenciones tienen carácter limitado a la disponibilidad presupuestaria del año de aplicación.

INCUMPLIMIENTO DE BASES Y CONDICIONES: CONSECUENCIAS:

El incumplimiento por parte del beneficiario o beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, conllevará la declaración de la pérdida del derecho a la subvención, la obligación de restituir las cantidades percibidas en su totalidad y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de cada uno de los puntos de esta convocatoria será realizada por la Junta de Gobierno Local.

SUJECIÓN A LA NORMATIVA APLICABLE:

Las presentes bases quedarán sujetas a la normativa vigente en materia de subvenciones y demás normativa aplicable.

RECURSOS:

Contra el acuerdo que aprueba las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que las ha dictado, o directamente, en el plazo de dos meses mediante recurso contencioso administrativo, ante los tribunales o juzgados de lo contencioso correspondientes, contados en ambos casos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Carrión de los Condes, 1 de abril de 2014. - El Alcalde, Francisco Javier Villafruela Fierro.

1361

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

E D I C T O

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de marzo de 2014, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de empleo para el ejercicio 2014, se procede a su publicación resumida.

Las bases completas, junto con el expediente de aprobación, podrán ser consultadas en la oficina de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, situada en el edificio del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE EMPLEO.

OBJETO:

Establecer las normas que regirán la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo que convoca el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, a través de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo.

BENEFICIARIOS:

Las personas desempleadas, censadas e inscritas en la oficina del Servicio Público de Empleo de Carrión de los Condes (SPECC) que se constituyan en micropyme, trabajador autónomo o profesional liberal por cuenta propia, en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

Las micropymes, autónomos o profesionales cuyo domicilio o razón social radique en el municipio que contraten como mínimo por un periodo de un año a desempleados censados en Carrión de los Condes que estén inscritos en la oficina del SPECC de esta localidad, en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

AYUDAS ECONÓMICAS:

Se establecen dos tipos de ayudas incompatibles entre sí:

A) Para las empresas de nueva creación: 1.500 €, compatible con una ayuda de hasta 150 €/mes para el pago de alquileres de inmuebles, maquinaria, vehículos, etc, durante los SEIS primeros meses de actividad.

B) Para micropymes o autónomos por la contratación de desempleados de Carrión de los Condes: 1.500 € si la contratación es a jornada completa y 800 € si es a jornada parcial con un mínimo de 20 h. semanales.

Ambas se harán con cargo a la partida presupuestaria destinada a estas ayudas con el número 241.470.00 del Estado de Gastos.

Sólo se podrá conceder una única ayuda por empresa y siempre que la modalidad de contrato suponga una ampliación de la plantilla de la misma respecto al número de trabajadores contratados a 1 de octubre de 2013, siempre que el contrato tenga una duración igual o superior a doce meses.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Los solicitantes de la ayuda del tipo A deberán reunir los requisitos siguientes:

– Para participar en esta convocatoria será necesario que la iniciativa empresarial sea puesta en marcha y se desarrolle en el término municipal de Carrión de los Condes, de manera que los puestos de trabajo que puedan crearse sean de desempleados censados en el municipio.

– Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.

– Pueden presentarse proyectos que ya estén en marcha siempre que la fecha de inicio del proyecto sea posterior al 30 de septiembre de 2013.

– Que acrediten estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, y de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

– Que no hayan sido excluidas del acceso a subvenciones públicas por comisión de infracciones.

Los solicitantes de la ayuda del tipo B deberán reunir los requisitos siguientes:

– Que se acrediten como micropymes, autónomos o profesionales por cuenta propia, cuyo domicilio o razón social radique en Carrión de los Condes.

– Que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

– Que no hayan sido excluidos del acceso a subvenciones públicas por comisión de infracciones.

– Que hayan contratado por un periodo mínimo de un año al menos a un desempleado censado en Carrión de los Condes e inscrito en el SPECC de la localidad, siempre que suponga una ampliación de plantilla respecto al número de trabajadores contratados a fecha 01 de octubre de 2013.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los solicitantes de la ayuda del tipo A deberán presentar la siguiente documentación: la que establece la base 5.1.

Los solicitantes de la ayuda del tipo B deberán presentar la siguiente documentación: la que establece la base 5.2

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Alcalde. El plazo de presentación finaliza el 30 de septiembre de 2014, a las catorce horas. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el plazo máximo de diez días.

VALORACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:

El órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local.

El Agente de Empleo y Desarrollo Local examinará todas las solicitudes, asegurándose que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. A continuación, la Comisión de Fomento de Empleo evaluará las solicitudes, y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas.

La Junta de Gobierno Local resolverá en el plazo máximo de quince días desde la presentación de la propuesta por la Comisión de Fomento de Empleo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los miembros de la Comisión de Fomento de Empleo tendrán en cuenta al valorar los siguientes criterios, puntuando cada uno de ellos según lo siguiente:

Para las ayudas del tipo A: Los establecidos en la base 9.1.

Para las ayudas del tipo B: Los establecidos en la base 9.2.

PAGO DE LAS AYUDAS:

La liquidación de la ayuda se realizará en dos pagos: el 70% en el momento de aceptación de la subvención por parte del beneficiario (anexo VI) y el resto una vez cumplido el año de actividad o contratación y debidamente acreditado de forma documental.

Los beneficiarios de ayudas tipo A deberán justificar ante el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de un año desde que se den de alta en el RETA o en el régimen general de la Seguridad Social correspondiente, que han permanecido durante al menos un año de forma ininterrumpida en ese régimen de cotización a la Seguridad Social.

Los beneficiarios de ayudas tipo B deberán justificar ante el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de un año desde la contratación del trabajador por el que se concede la subvención, que dicho trabajador ha permanecido durante al menos ese periodo de un año en la empresa, mediante la presentación de vida laboral empresarial.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

a) Mantener la actividad económica durante un tiempo mínimo de doce meses.
b) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
c) Facilitar cuanta información sea requerida por Ayuntamiento de Carrión de los Condes en el ejercicio de sus funciones de seguimiento respecto a las ayudas concedidas.
d) Justificar ante el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de un año desde fecha de alta de la empresa que ha permanecido durante al menos un año de forma ininterrumpida en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos. En el caso de ayudas para contratación deberán justificar ante el Ayuntamiento, que dicho trabajador ha permanecido durante al menos ese periodo de un año en la empresa, mediante la presentación de la vida laboral empresarial.
e) Comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de diez días desde la rescisión del contrato del trabajador por el que se concedió la subvención, la sustitución por otro trabajador que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria, por el tiempo que reste hasta completar como mínimo el año de duración requerida.
f) Devolver el importe de la subvención concedida con los intereses correspondientes en el caso de no cumplir con las obligaciones señaladas anteriormente.

PRESUPUESTO DESTINADO A LA SUBVENCIÓN:

Los fondos públicos que componen estas subvenciones tienen carácter limitado a la disponibilidad presupuestaria del año de aplicación.

INCUMPLIMIENTO DE BASES Y CONDICIONES: CONSECUENCIAS:

El incumplimiento por parte del beneficiario o beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, conllevará la declaración de la pérdida del derecho a la subvención, la obligación de restituir las cantidades percibidas en su totalidad y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

INTERPRETACIÓN:

La interpretación de cada uno de los puntos de esta convocatoria será realizada por la Junta de Gobierno Local, según los criterios propios de la Comisión de Fomento de Empleo y conforme a la legalidad vigente. Contra esta interpretación no cabrá recurso alguno.

SUJECIÓN A LA NORMATIVA APLICABLE:

Las presentes bases quedarán sujetas a la normativa vigente en materia de subvenciones y demás normativa aplicable.

RECURSOS:

Contra el acuerdo que aprueba las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que las ha dictado, o directamente, en el plazo de dos meses mediante recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales o juzgados de lo contencioso correspondientes, contados en ambos casos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Carrión de los Condes, 1 de abril de 2014. - El Alcalde, Francisco Javier Villafruela Fierro.

1362

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

A N U N C I O

D. Julio González Estalayo, en representación de la empresa "Repisuerga, S.L.", ha solicitado licencia urbanística para *"Mejora del entorno de la entrada a Cervera por la carretera de Aguilar, y acondicionamiento de los accesos peatonales y de vehículos a la Urbanización "Peña Barrio", ubicada en la calle La Majada, de Cervera de Pisuerga"***.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el procedimiento urbanístico citado a información pública por un periodo de veinte días, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar alegaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público.

Cervera de Pisuerga, 8 de abril de 2014.- El Alcalde, Urbano Alonso Cagigal.

1443

Administración Municipal

C I S N E R O S

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014, el siguiente Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Rodrigo Zapatero Florez:

– Proyecto de pavimentacion en la C/ Convento de Cisneros (Palencia), con un presupuesto de 41.972,00 euros.

El Proyecto permanece expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones oportunas.

Cisneros, 2 de abril de 2014. - La Alcaldesa, Rosa María Aldea Gómez.

1378

Administración Municipal

COLLAZOS DE BOEDO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collazos de Boedo, 1 de abril de 2014. - El Alcalde (ilegible).

1423

Administración Municipal

D U E Ñ A S

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de marzo de 2014, la revisión anual del Padrón de Habitantes de este municipio referida a 1 de enero de 2014, se expone al público por un plazo de quince días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de consultas y reclamaciones.

Dueñas, 28 de marzo de 2014. - El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

1266

Administración Municipal

FRESNO DEL RÍO

E D I C T O

En virtud del acuerdo plenario de 10 de marzo de 2014, se procede a anunciar la enajenación de los siguientes aprovechamientos cinegéticos:

1. Objeto:

Precintos de caza mayor en el Coto Privado de Caza P-10.469.

2. Tipo de licitación:

– Se establece en 500 euros, IVA incluido, mejorables al alza, para cada conjunto de macho y hembra de ciervo.

– Se establece en 400 euros, IVA incluido, mejorables al alza, para cada conjunto de macho y hembra de corzo.

3. Periodo de utilización de los precintos:

La temporada de caza 2014-2015.

4. Condiciones:

Las especificadas en los acuerdos plenarios de 10 de marzo de 2014.

5. Proposiciones:

Se presentarán por escrito en horario de Secretaría en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de las propuestas económicas se realizará el primer miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las diecinueve horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno del Río, 31 de marzo de 2014. - El Alcalde, Guzmán Gutiérrez Valdeón.

1334

Administración Municipal

HONTORIA DE CERRATO

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto para el año 2014, el citado documento ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, no se han presentado reclamaciones según consta en el certificado del Secretario Interventor. Por lo que el acto se ha elevado a definitivo.

El Presupuesto es el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	45.947,60
2	Impuestos indirectos	1.610,00
3	Tasas y otros ingresos	17.069,17
4	Transferencias corrientes	23.744,83
5	Ingresos patrimoniales	440,00
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	12.838,40
	Total ingresos	*101.650,00*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	22.150,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.560,00
4	Transferencias corrientes	11.600,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	19.340,00
	Total gastos	*101.650,00*

Plantilla de Personal:

1. - Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional. Uno. (Agrupación de Soto de Cerrato y Valle de Cerrato).
2. - Personal laboral discontinuo: Dos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Hontoria de Cerrato, 7 de abril de 2014. - El Alcalde, Juan Antonio Abarquero Abarquero.

1340

Administración Municipal

LA PERNÍA

E D I C T O

D. Tomás Torices Gaitón, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de *"Explotación apícola",* en polígono 6, parcela 93, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Pernía, 24 de marzo de 2014. - El Alcalde, Roberto García Torre.

1075

Administración Municipal

LOMA DE UCIEZA

E D I C T O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 28 de marzo del corriente, se aprobó el Proyecto Técnico de la obra núm. 170/14-OD denominada *"Renovación de la red de abastecimiento público de la prolongación de la C/ Las Eras y Campo en Gozón de Ucieza" (Loma de Ucieza),* de Planes Provinciales, redactado por el Ingeniero, D. Rufino Cuesta Lanchares, por un importe de 9.216 €; queda dicho Proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Loma de Ucieza, 3 de abril de 2014. - El Alcalde, Mariano Relea Lerones.

1366

Administración Municipal

LOMA DE UCIEZA

E D I C T O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el dia 28 de marzo del corriente, se aprobó el Proyecto Técnico de la obra núm. 105/14-OD denominada *"Acondicionamiento de edificio de Usos Múltiples en Bahíllo (Loma de Ucieza)",* de Planes Provinciales, redactado por el Arquitecto, D. Emilio León Cófreces, por un importe de 14.858 €; queda dicho Proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Loma de Ucieza, 3 de abril de 2014. – El Alcalde, Mariano Relea Lerones.

1367

Administración Municipal

LOMA DE UCIEZA

E D I C T O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el dia 28 de marzo del corriente, se *aprobó el Proyecto Técnico de la obra núm. 357/14-OD denominada "Pavimentación con hormigón en C/ Mayor en Villota del Duque (Loma de Ucieza)",* de Planes Provinciales, redactado por el Ingeniero, D. Rufino Cuesta Lanchares, por un importe de 9.891 €; queda dicho Proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Loma de Ucieza, 3 de abril de 2014. - El Alcalde, Mariano Relea Lerones.

1368

Administración Municipal

LOMA DE UCIEZA

E D I C T O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el dia 28 de marzo del corriente, se aprobó el Proyecto Técnico de la obra núm. 65/14-OD, denominada *"Renovación de alumbrado público para mejora de la eficiencia energética en Itero Seco (Loma de Ucieza)",* de Planes Provinciales, redactado por el Ingeniero T. Industrial, D. Juan Manuel García Pérez, por un importe de 8.203 €; queda dicho Proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Loma de Ucieza, 3 de abril de 2014. - El Alcalde, Mariano Relea Lerones.

1369

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD "ALTO CARRIÓN"

Guardo (Palencia)

E D I C T O

Informada por la Asamblea de Concejales, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 4 de abril de 2014. - El Presidente, Juan Jesús Blanco Muñiz.

1409

Administración Municipal

MONZÓN DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	219.350
2	Impuestos indirectos	7.700
3	Tasas y otros ingresos	86.344
4	Transferencias corrientes	179.400
5	Ingresos patrimoniales	33.220
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	58.893
	Total ingresos	*585.907*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	181.327
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	242.835
3	Gastos financieros	500
4	Transferencias corrientes	54.800
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	89.846
7	Transferencias de capital	16.599
	Total gastos	*585.907*

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaria-Interventora.

  Grupo: A/B.- Complemento destino nivel: 26.

Personal laboral fijo:

1 Auxiliar.

Grupo: D.- Complemento destino nivel: 18.

1 Operario agua y viales.- Grupo: E.- Complemento destino nivel: 12.

1 Operario Usos Múltiples. Colegio Comarcal.- Grupo: E.- Complemento destino nivel: 12.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Monzón de Campos, 27 de marzo de 2014. - El Alcalde, Mariano Martínez Hoyos.

1308

Administración Municipal

OLEA DE BOEDO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olea de Boedo, 1 de abril de 2014. - El Alcalde (ilegible).

1422

Administración Municipal

P A L E N Z U E L A

E D I C T O

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional, licencia ambiental y urbanística para la *"Explotación de piedra caliza* ***Cantaelgallo****",* en finca 30, del polígono 506, de Palenzuela, calificado como suelo rústico, por Alfredo Sendino González y Alfredo Sendino Balbás.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Palenzuela, 2 de abril de 2014. - La Alcaldesa, Sara Esteban de los Mozos.

1324

Administración Municipal

P A L E N Z U E L A

E D I C T O

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional para la *"Actividad de ocio y tiempo libre",* en fincas 5.001 y 15.001 del polígono 509, de Palenzuela, calificado como suelo rústico, por la empresa Vortice Holding 2000, S. A.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Palenzuela, 2 de abril de 2014. - La Alcaldesa, Sara Esteban de los Mozos.

1325

Administración Municipal

P A L E N Z U E L A

E D I C T O

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional para la *"Nave-almacén para material agrícola",* en finca 3 del polígono 816, de Palenzuela, calificado como suelo rústico, por Javier González Vegas en representación de la empresa Fincanegredo, S. L.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Palenzuela, 2 de abril de 2014. - La Alcaldesa, Sara Esteban de los Mozos.

1326

Administración Municipal

P E R A L E S

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	43.570
2	Impuestos indirectos	75.080
3	Tasas y otros ingresos	250
4	Transferencias corrientes	5.400
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	8.500
7	Transferencias de capital	100
	Total ingresos	*132.900*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	43.570
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.080
3	Gastos financieros	250
4	Transferencias corrientes	5.400
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	8.500
7	Transferencias de capital	100
	Total gastos	*132.900*

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

  Uno. - Grupo: A1. - Nivel C. D.: 26.

  Situación: Cubierta.- Agrupado con los Ayuntamientos de Calzada de los Molinos y Manquillos.

Personal laboral eventual:

- Denominación del puesto: Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse diretamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Perales, 3 de abril de 2014. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

1328

Administración Municipal

P E R A L E S

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra que luego se relacionará, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones.

Proyecto Técnico

– *"Renovación y mejora de eficiencia energética del alumbrado público en el casco urbano",* en Perales, núm. 39/14-OD, presupuesto 21.546 €, redactor Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Iván Redondo Pérez.

Perales, 2 de abril de 2014. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

1329

Administración Municipal

REVILLA DE COLLAZOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla de Collazos, 1 de abril de 2014. - El Alcalde, Ángel Pérez.

1421

Administración Municipal

SANTERVÁS DE LA VEGA

A N U N C I O

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos, por transferencias de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS A AUMENTAR

Patida	*Explicación*	*Crédito actual*	*Incremento*	*Crédito definitivo*
9.22100	Suministro E. Electr.	31.000 €	6.000 €	37.000 €
3.449	Ayuda A. sin lucro	1.500 €	6.000 €	7.500 €
			Total incremento:	***12.000 €***

PARTIDAS A DISMINUIR

Aplicación	*Explicación*	*Crédito actual*	*Disminución*	*Crédito definitivo*
4.610	Obra mejora Efi. Ener.	86.000 €	12.000 €	74.000 €
			Total disminución:	***12.000 €***

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santervás de la Vega, 26 de marzo de 2014. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

1309

Administración Municipal

TABANERA DE VALDAVIA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Valdavia, 1 de abril de 2014. - El Alcalde, Honorino Fontecha.

1406

Administración Municipal

VALLE DE CERRATO

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Cerrato.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Cerrato, en sesión celebrada el día 18 de febrero del año 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto para el año 2014, el citado documento ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, no se han presentado reclamaciones según consta en el certificado del Secretario-Interventor. Por lo que el acto se ha elevado a definitivo. El Presupuesto es el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	27.400
2	Impuestos indirectos	500
3	Tasas y otros ingresos	11.010
4	Transferencias corrientes	16.810
5	Ingresos patrimoniales	44.200
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	27.760
	Total ingresos	*127.680*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	16.350
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.330
4	Transferencias corrientes	14.500
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	49.000
7	Transferencias de capital	500
	Total gastos	*127.680*

Plantilla de Personal:

1. - Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional. Uno. (Agrupación con Soto de Cerrato y Hontoria de Cerrato).

2. - Personal laboral discontinuo. Uno.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valle de Cerrato, 7 de abril de 2014. - El Alcalde, Santiago Beltrán Moreno.

1388

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Información pública licencia ambiental

Subproductos Tuero, S. L., representado por Dª Lorenza Tapia Bajo, ha solicitado licencia ambiental, para desarrollar la *"Ampliación de la actividad aprovechamiento de subproductos alimentarios",* con emplazamiento en las parcelas núms. 263 y 264 del polígono industrial de Venta de Baños, carretera Burgos-Portugal, 84 (34200) Venta de Baños (Palencia), por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención aAmbiental de Castilla y León, se abre un período de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, exhibido en este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1 (34200), por plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y formular alegaciones.

Venta de Baños, 3 de abril de 2014. - La Alcaldesa, Consolación Pablos Labajo.

1424

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Notificación edictal

Por ignorarse el lugar de notificación a las mercantiles **Viacastilla Inversiones, S.L.** e **Inselpa, S.L.** de la providencia de trámite de esta Alcaldía de 25 de marzo de 2014, con últimos domicilios conocidos en Palencia, Avda. Castilla, 47 (34005) y C/ Diego Laínez, 12 (34002), respectivamente, procede su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En su virtud, a través de los citados medios, se notifica a las interesadas la siguiente,

"PROVIDENCIA DE TRÁMITE DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 25 DE MARZO DE 2014, POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN CONTRA INTERMOBI PALENCIA, S.L., VIACASTILLA INVERSIONES, S.L. E INSELPA, S.L.

Vista la denuncia formulada el día 6 de marzo de 2014 por la Policía Local, teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho

Único.- La Policía Local denuncia el deficiente estado de conservación en que se halla el inmueble sito en la C/ Colón, 10 de esta localidad (referencia catastral 5823706UM7452S), copropiedad de las siguientes sociedades mercantiles:

- Propiedad (33,33%): **Intermobi Palencia, S.L.** (B-34.220.798), con domicilio en Palencia, C/ Becerro de Bengoa, 8A 3º-J (34002).
- Propiedad (33,33%): **Viacastilla Inversiones, S.L.** (B-34.224.790), con domicilio en Palencia, Avda. Castilla, 47 (34005).
- Propiedad 33,33%: **Inselpa, S.L.** (B 80.881.964), con domicilio en Palencia, C/ Diego Laínez, 12 (34002).

A los hechos expuestos les son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

I.- La normativa aplicable se encuentra recogida en el artículo 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 319 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

II.- Con fecha de 10 de marzo de 2014 el aparejador municipal emite informe técnico con el siguiente detalle:

Obras y demás actuaciones necesarias:

- Estudio (mediante golpeo) de las zonas en que los enfoscados se encuentren despegados de la base.
- Reparación de las zonas que se encuentren en malas condiciones, mediante el picado y nuevo revoco.
- Sujeción de todas las tejas sueltas, tanto del alero como del propio tejado.
- Reparación del alero en la zona en que está agrietado.

Presupuesto estimado: 1.500 €.

Plazo para cumplirla: 4 días.

Base imponible (ICIO): 750 €.

Medidas provisionales: Cerco de fachada.

III.- Con fecha de 24 de marzo de 2014 el técnico de Administración General emite informe jurídico.

IV.- La competencia para iniciar el procedimiento de orden de ejecución dando audiencia a las interesadas y dictar, en su caso, la orden de ejecución, corresponde a la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente o concordante aplicación esta Alcaldía-Presidencia,

Acuerda

Primero.- Iniciar de oficio procedimiento de orden de ejecución respecto del inmueble sito en la C/ Colón, 10 de esta localidad (referencia catastral 5823706UM7452S), copropiedad de Intermobi Palencia, S.L., Viacastilla Inversiones, S.L. e Inselpa, S.L.

Segundo.- Incorporar como partes integrantes del expediente administrativo los informes emitidos por el aparejador municipal el día 10 de marzo de 2014 y el técnico de Administración General el día 24 de marzo de 2014.

Tercero.- Adoptar como medida provisional el cerco de fachada del inmueble sito en la C/ Colón, 10 de esta localidad.

Cuarto.- Poner en conocimiento de las interesadas que la duración del procedimiento es de tres meses contados desde su iniciación. Transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto y notificado el procedimiento, se producirá la caducidad del mismo.

Quinto.- Notificar este acto a las interesadas poniéndoles de manifiesto el expediente para que, por plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, significándoles que a los efectos indicados el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento en horario de oficina.

Sexto.- Comunicar este acto a la Policía Local y al Dpto. de Obras y Servicios (medida provisional).

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos significándole que contra este acto, por ser de mero trámite, no procede la interposición de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, así como recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, según prevé el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, por tratarse de un acto de trámite cualificado, contra la medida provisional a que se refiere el apartado Tercero de la parte dispositiva, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente".

Venta de Baños, 31 de marzo de 2014.- La Alcaldesa, Consolación Pablos Labajo.

1437

Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Notificación del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), a D. Mustapha Kalkan, de la información en materia de retirada de vehículo de la vía pública.

Intentada la notificación de la resolución de esta Alcaldía de fecha 20/03/2013, en materia de vehículos abandonados (expediente VHA núm. 10/2012) por abandono en la vía pública de un turismo propiedad de **D. Mustapha Kalkan,** sin haber podido practicarse, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar la información del expediente referenciado, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de una somera indicación de su contenido, pudiendo personarse el interesado en la Policía Local del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con emplazamiento en C/ Mayor, 44, C.P: 34190-Villamuriel de Cerrato (Palencia), en el plazo de diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Villamuriel de Cerrato, 3 de abril de 2014. - El Alcalde, Carlos Morchón Collado.

1404

Administración Municipal

V I L L A T U R D E

E D I C T O

Se ha procedido por parte del Ayuntamiento de Villaturde a la aprobación de los Proyectos Técnicos de Planes Provinciales de 2014 aprobados por Diputación Provincial de Palencia.

Concretamente este Proyectos son los siguientes:

– Obra 345/14-OD. - *"Pavimentación rígida de hormigón en C/ Salida Eras de Abajo en Villacuende (Villaturde)".*

– Obra 346/14-00. - *"Pavimentación rígida de hormigón en Camino de La Serna y en C/ Mayor (en acceso desde carretera)".*

– Obra 347/14-OD. - *"Pavimentación rígida de hormigón en C/ Extrarradio y las Eras en Villotilla (Villaturde)".*

Se encuentra en Secretaría para su exposición durante un plazo de veinte días naturales.

Villaturde, 21 de marzo de 2014. - El Alcalde, Pedro Arnillas Martínez.

1410

Administración Municipal

VILLAUMBRALES

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos, por transferencias de crédito (MC núm. 2/2014), se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR:

Aplicación presupuestaria	*Explicación*	*Crédito actual*	*Incremento*	*Crédito definitivo*
321 632	Obra reforma colegio	4.785,10 €	1.196,27 €	5.981,37 €
		Total incremento:	***1.196,27 €***	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR:

Aplicación presupuestaria	*Explicación*	*Crédito actual*	*Disminución*	*Crédito definitivo*
151 227 06	Estudios y trabajos técnicos	11.281,84 €	1.196,27 €	10.085,57 €
		Total disminución:	***1.196,27 €***	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villaumbrales, 7 de abril de 2014.- La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

1386

Administración Municipal

V I L L O L D O

E D I C T O

Se anuncia la contratación de la atención de las piscinas municipales y del bar de las mismas, por procedimiento abierto, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicataria:

Ayuntamiento de Villoldo.

2. Objeto del contrato:

La adjudicación del servicio de atención de las piscinas municipales de Villoldo y del bar de las mismas del 1 de julio al 31 de agosto de 2014.

3. Tramitación:

Urgente.

4. Procedimiento:

Abierto.

5. Tipo licitatorio:

Cuatro mil cuatrocientos euros (4.400 €).

6. Garantías:

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Obtención de la documentación e información:

En el Ayuntamiento de Villoldo.

Plaza Mayor, núm. 1. Código Postal: 34131 (Palencia).

Teléfono y Fax: 979.827.001.

8. Presentación de proposiciones:

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a los trece días naturales siguientes a aquél en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Apertura de plicas:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Villoldo, 31 de marzo de 2014. - La Alcaldesa, Florentina Vela Prieto.

1417

Administración Municipal

V I L L O L D O

E D I C T O

El Pleno de la Corporación, en sesión, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de los siguientes Proyectos Técnicos:

– Obra núm. 62/14-OD. - *"Renovación del alumbrado público en Castrillejo de la Olma".*

– Obra núm. 63/14-OD. - *"Renovación del alumbrado público en Villoldo".*

Redactado por el Ingeniero: D. Iván Redondo Pérez y D. Luis Vidal Conde.

Con un presupuesto de contrata de 2.800 euros y 43.372 euros, respectivamente (IVA incluido).

Por el plazo de veinte días naturales los citados proyectos y la documentación estarán a disposición del público al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villoldo, 28 de marzo de 2014. - La Alcaldesa, Florentina Vela Prieto.

1418

Administración Municipal

V I L L O L D O

E D I C T O

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, aprobó la cifra de Población referida a 1-1-2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 del R. D. 1690/86, de 11 de julio, en su R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

Villoldo, 28 de marzo de 2014. - La Alcaldesa, Florentina Vela Prieto.

1419

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARAJORES DE LA PEÑA

E D I C T O

El Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2014, tomó conocimiento del informe trimestral (primer trimestre de 2013), emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, con fecha 21 de marzo, sobre los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El citado informe queda expuesto al público, en Secretaría, a disposición de los interesados para su examen.

Barajores de la Peña, 22 de marzo de 2014. - El Presidente, Francisco Javier Merino Novoa.

1396

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARAJORES DE LA PEÑA

E D I C T O

El Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2014, tomó conocimiento del informe trimestral (segundo trimestre de 2013), emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, con fecha 21 de marzo, sobre los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El citado informe queda expuesto al público, en Secretaría, a disposición de los interesados para su examen.

Barajores de la Peña, 22 de marzo de 2014. - El Presidente, Francisco Javier Merino Novoa.

1397

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARAJORES DE LA PEÑA

E D I C T O

El Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2014, tomó conocimiento del informe trimestral (tercer trimestre de 2013), emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, con fecha 21 de marzo, sobre los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El citado informe queda expuesto al público, en Secretaría, a disposición de los interesados para su examen.

Barajores de la Peña, 22 de marzo de 2014. - El Presidente, Francisco Javier Merino Novoa.

1398

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARAJORES DE LA PEÑA

E D I C T O

El Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2014, tomó conocimiento del informe trimestral (cuarto trimestre de 2013), emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, con fecha 21 de marzo, sobre los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El citado informe queda expuesto al público, en Secretaría, a disposición de los interesados para su examen.

Barajores de la Peña, 22 de marzo de 2014. - El Presidente, Francisco Javier Merino Novoa.

1399

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente núm. 1/2014 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente para el ejercicio de 2014, queda expuesto al público por plazo de quince días, conforme establece el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de dicho Texto Refundido, examinarle y presentar reclamaciones ante la Corporación, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El acuerdo se considerará definitivo si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Celada de Roblecedo, 1 de abril de 2014. - El Presidente, P. O., Santiago Llorente Merino.

1335

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2013, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roscales de la Peña, 4 de abril de 2014. - El Presidente, José Manuel Hospital Bores.

1360

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALCABADILLO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el Presupuesto del ejercicio 2014 en la sede de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobados.

Valcabadillo, 1 de abril de 2014. - El Presidente, José Fernández Monge.

1338

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALCABADILLO

E D I C T O

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, en la Sede de la Junta Vecinal, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valcabadillo, 1 de abril de 2014. - El Presidente, José Fernández Monge.

1339

BOP Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Imprenta Provincial, C/ Burgos, 1. Código Postal: 34001
Telf.: 979 721 829 · Fax: 979 715 134
Correo electrónico: *imprenta@diputaciondepalencia.es*